

[Handwritten signature]

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

0000001



ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-006-P05230

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

Otorgado por:

Buslenir Sociedad Anónima

A favor de:

Pablo Salomón González Castillo

Cuántia Indeterminada

PODER GENERAL

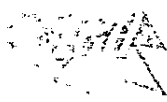
Buslenir Sociedad Anónima

A favor de:

Dudley Guillem Cañas Martínez

Dí 3 copias

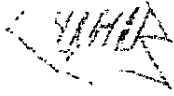
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes dieciocho (18) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, por una parte, Armando Cañas Carpio, a nombre y en representación de la compañía Buslenir Sociedad Anónima, en su calidad de Presidente del Directorio, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante; y por otra parte, Pablo Salomón González Castillo, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad colombiana el primero, y de nacionalidad ecuatoriana el



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

A

segundo; de ocupación empleados privados, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia, y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano el primero; y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el segundo; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Revocatoria y otorgamiento de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el señor Armando Cañas Carpio, a nombre y en representación de la compañía BUSLENIR SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Presidente del Directorio, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante, parte a la que en adelante y para efectos del presente instrumento público, se denominará simplemente como "LA MANDANTE"; por otra parte, comparece el señor Pablo

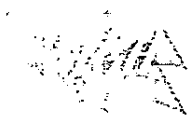


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Salomón González Castillo, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento público se denominará simplemente como "EL APODERADO". El señor Armando Cañas Carpio es de nacionalidad colombiana, portador de la cédula de identidad número uno siete cero cinco uno tres nueve uno cinco cero (1705139150), mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia, en tránsito por la ciudad de Quito, legalmente capaz. El señor Pablo Salomón González Castillo es de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula número uno siete cero cinco cero cuatro nueve seis dos tres (1705049623), mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz. Cuando en el presente instrumento se hiciera referencia a "LAS PARTES", se entenderán incluidas dentro de dicha denominación todas y cada una de las partes descritas anteriormente.-

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.- La compañía BUSLENIR SOCIEDAD ANONIMA, es una sociedad anónima constituida al amparo de las leyes de la República Oriental del Uruguay, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número dos uno siete dos cero nueve ocho uno cero cero uno cuatro, con domicilio a estos efectos en Montevideo. Dos punto Dos.- Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de febrero del dos mil catorce, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Quito Tamara Garcés Almeida, la compañía BUSLENIR SOCIEDAD ANONIMA otorgó un Poder General a favor del señor Pablo Salomón González Castillo. Dos punto Tres.- Mediante escrituras públicas otorgadas el veintiocho de febrero y el primero de abril del dos mil catorce, celebradas ante la Notaria Sexta del cantón Quito Tamara Garcés Almeida, inscritas en el Registro Mercantil el veintidós de mayo del dos mil catorce, consta la



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Q

domiciliación y la rectificatoria a la domiciliación, respectivamente, de la compañía BUSLENIR SOCIEDAD ANONIMA. Dos punto Cuatro.- El señor Armando Cañas Carpio, en su calidad de Presidente del Directorio de la compañía BUSLENIR SOCIEDAD ANONIMA está facultado de conformidad con el Artículo Veinticinco de los estatutos, a dar poderes generales o especiales y tiene amplias facultades para la administración de la sociedad. CLAUSULA TERCERA.- REVOCATORIA.- Con los antecedentes expuestos, el señor Armando Cañas Carpio a nombre y en representación de la compañía BUSLENIR SOCIEDAD ANONIMA, revoca el poder general otorgado a favor del Apoderado señor Pablo Salomón González Castillo, otorgado el veintiuno de febrero del dos mil catorce, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Quito Tamara Garcés Almeida. CLAUSULA CUARTA.- RAZON DE NOTIFICACION.- Por medio del presente instrumento el señor Pablo Salomón González Castillo declara que la presente revocatoria de Poder General ha sido puesta en su conocimiento, por lo que declara que se encuentra legalmente notificado y comunicado sobre su contenido, sin necesidad de tramite ni documento adicional alguno. CLAUSULA QUINTA.- PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el señor Armando Cañas Carpio, a nombre y en representación de la compañía BUSLENIR SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Presidente del Directorio, confiere poder general, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del señor DUDLEY GUILLEM CAÑAS MARTINEZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad número uno siete cero ocho siete cinco seis uno uno siete (1708756117), mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz, para que en nombre y representación de la compañía BUSLENIR SOCIEDAD ANONIMA pueda: PRIMERO: 1) Realizar respecto de los bienes corporales o

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

0000000



incorporales, muebles o inmuebles, derechos reales o personales toda clase de actos y negocios, constituyendo, modificando o extinguiendo por cualquier título, modo o forma los derechos reales en la cosa o contra la cosa. II) Adquirir o enajenar el dominio y los demás derechos reales por cualquier título y modo; III) Contraer como deudor o acreedor cualquier clase de obligaciones y por cualquier causa, ya se trate de obligaciones de dar, hacer o no hacer y en todas sus modalidades, pudiéndolas extinguir por todos los medios legales; IV) Otorgar todo tipo de contratos hábiles o transferir el dominio o derechos reales, pudiendo estipular en todos los casos accesorios que crean convenientes; V) Dar y tomar arrendamientos o aparcerías con o sin garantías, por los precios, plazos, destinos y demás condiciones que crean convenientes, cobrar o intimar el pago, ejecutar en su caso, dar desalojos, así como anular o rescindir los contratos que celebren; VI) Dar o recibir en préstamo cualquier clase de bienes y valores como dineros, títulos hipotecarios de deuda pública, acciones de sociedades con o sin interés, pudiendo realizar operaciones con personas físicas o jurídicas así como Instituciones Bancarias públicas y/o privadas, y en las condiciones que convengan y/o reglamenten en las cartas orgánicas o estatutos de aquellas, en casos específicos para el giro de su negocio; VII) Garantizar cualquier operación u obligación con fianza, prenda, hipoteca, o cualquier otro contrato de garantía nominado o innominado; VIII) Estipular la renuncia a los tramites, términos y beneficios del juicio ejecutivo, la venta al mejor postor o aceptar la tasación extrajudicial; IX) Contratar depósitos necesarios, voluntarios, o secuestros; X) Hacer cesión de bienes en caso de concurso; XI) Girar, librar, endosar, avalar, tomar, aceptar, domiciliar, pagar, cobrar, descontar, negociar, conceder, protestar, y realizar cualquier clase de operaciones respecto de letras

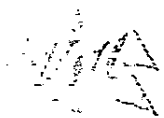
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

de cambio, cheques, vales, billetes, pagares, cartas-ordenes, libranzas, avales, recibos, facturas u otros mandamientos de pago y demás documentos de adeudo, crédito o bancario, civiles, comerciales, cupones, intereses, renta y cualesquiera otros, en cualquier condición o forma; XII) Endosar letras de cambio, libranzas, cheques y demás documentos de giro, firmando los oportunos endosos, así como el debido recibo de dichos documentos a ser puestos al cobro, en nombre del mandante y a favor de los mismos.- XIII) Respecto a las cuentas corrientes a la vista y a plazo fijo: abrir y liquidar las mismas, firmando todos los documentos para su formalización en toda clase de Bancos, ingresando cantidades por medio de talones, cheques o cualquier otra forma procedente; estando facultada para la petición, aprobación o impugnación de saldos en las citadas cuentas.- XIV) Disposición de cuentas: Podrá disponer, seguir y utilizar en cualquier forma las cuentas corrientes o de crédito, abiertas o que se abran en su futuro a nombre de la sociedad mandante en oficinas, sucursales, o agencias de Bancos oficiales o privadas, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito; XV) Solicitar y aceptar quitas y/o esperas, moratorias, concordatos de toda clase y pedir la formación de concursos y quiebras o liquidación de sociedades; XVI) Actuar como actora, demandada, con facultad para contestar demandas, o tercerista en asuntos de gestión voluntaria ante cualquier autoridad nacional o extranjera en cualquier materia y con toda clase de acciones. Al efecto, el apoderado queda investido de las más amplias facultades y especialmente de las contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano; XVII) Actuar ante cualquier autoridad y/o oficina pública o privada del País, sean nacionales, municipales, paraestatales, personas físicas o jurídicas con toda clase de escritos, peticiones, pruebas, informaciones y

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



reclamaciones, en uso de las facultades generales de derecho y de las especiales que se enumeran a continuación: representar ante cualquier autoridad judicial, o administrativa, nacional o extranjera, por cualquier asunto que tuviera pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actora, demandada y/o tercerista, con las más amplias facultades de derecho y las especiales de desistir de la demanda, aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio y para deferirlo en el caso único de no tener pruebas, conciliar y transigir en todo acto de disposición de bienes, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, renunciar expresamente a los recursos legales, recibir judicialmente el pago de deudas. Asimismo se entenderá que las referidas facultades se confieren para todos los procesos, sus diversas instancias, recursos, incidentes y etapas, incluyendo las preliminares, las de ejecución y el cobro de multas y daños y perjuicios emergentes de los litigios, y lo habilita para realizar todos los actos procesales, salvo aquellos que la ley reserva a la parte; XVIII) Retirar en cualquier institución de crédito, casas de comercio y particulares, títulos de propiedad, vales, acciones y títulos de deuda pública, así como cualquier cantidad de dinero que perteneciese al mandante, en cualquier condición en que se encuentre; XIX) Otorgar toda clase de promesas de compraventa y otorgar contratos definitivos sobre cualquier clase de bienes con las condiciones necesarias que estime, recibir el precio a contado o a plazos, otorgar cartas de pago, hacer tradición, obligarse a saneamiento y firmar cualquier clase de documento público y/o privado que sea necesarios para el buen cumplimiento de su gestión; XX) Verificar protestos, protestas, intimaciones, celebrar contratos de representaciones, comisiones, y servicios de cualquier naturaleza, contratar seguros contra



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Q

riesgos de toda clase, nombrar y despedir empleados y técnicos ajustándoles sus sueldos, salarios, remuneraciones e indemnizaciones. Intervenir en cuanta licitación pública o restringida, concurso de precios, llamados a ofertas, y cualquier otro tipo de compra pública o privada sea directa o de cualquier otra naturaleza que realice cualquier autoridad, organismo, institución pública o privada, tanto en el País como en el extranjero, en los procedimientos de selección de oferta por llamado nacional o internacional que formularán para adquisición de cualquier clase de bienes o servicios pudiendo a tales efectos presentarse con toda clase de escritos, retirar pliegos, y demás documentación necesaria para participar en dichas operaciones, procediendo a la inscripción de la sociedad mandante ante las autoridades que correspondan, entregar depósitos en garantía y retirarlos cuando fuese pertinente presentar las propuestas respectivas, modificarlas, presenciar los actos de apertura, realizando las observaciones que fuesen convenientes y solicitar que se deje constancia de ello en las actas respectivas, notificarse de las resoluciones que se dicten en dichas operaciones, interponiendo toda clase de recursos, otorgar y suscribir los contratos que fuesen del caso y toda clase de documentos públicos y privados incluso declaraciones juradas y en general realizar todos los actos que se vinculen directa o indirectamente con estos cometidos; XXI) Hacer donación, pactar solidaridad, y/o indivisibilidad del objeto de las obligaciones; XXII) Intervenir ante los organismos recaudadores de impuestos, Dirección de Aduanas y cualquier organismo público; XXIII) El mandatario queda facultado para adquirir o vender acciones o participaciones en compañías, cumpliendo la normativa vigente en la República del Ecuador, y suscribir los documentos que fueren necesarios para perfeccionar los traspasos; así mismo queda facultado para, con voz y

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

0000005



voto, concurrir y suscribir las actas de las juntas de socios o accionistas en la que la mandante tuviere acciones o participaciones, dentro de las limitaciones y parámetros que establezca la Ley ecuatoriana; XXIV) El mandatario está facultado para convocar a las sesiones de Directorio, para que se lleven a cabo en el domicilio de la Sucursal en la República del Ecuador; XXV. El mandatario tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. SEGUNDO: El Apoderado podrá: a) actuar, convenir y/o firmar toda clase de documentos, escrituras públicas o contratos privados y cualquier documentación necesaria para la realización de las gestiones encomendadas; b) delegar totalmente este poder, otorgar poderes con facultades para trámites y gestiones administrativas; c) Abrir oficinas para esta sociedad en los países en que se ejerce el presente poder. TERCERO: Este poder se tendrá por vigente y válido mientras no se comunique por escrito su revocación o modificación a las personas y/o instituciones ante las cuales haya sido presentado. CUARTO: A los efectos de la interpretación de este mandato: Uno) La enumeración de facultades conferidas en las cláusulas que anteceden no implica limitación de ellas, pues se han enumerado exclusivamente a vía de ejemplo; por tanto ninguna persona u organismo público o privado, nacional o extranjero podrá alegar insuficiencia de poder, dentro del ámbito de las atribuciones encomendadas; Dos) La intervención directa de la sociedad mandante a través de sus representantes estatutarios o a través de otros representantes en los asuntos en que tenga interés, no implica revocación de este mandato. QUINTO: Este Poder se otorga para surtir efectos en la República del Ecuador. Para constancia se firma la



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

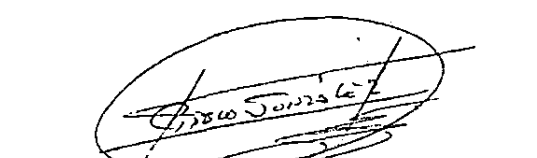
4

presente en el lugar y fecha arriba indicados y se solicita certificación notarial de firmas. CLAUSULA SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted, señora Notaria, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. (firma) abogada Elina Albornoz Garzón, portadora de la matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha." Hasta aquí la minuta.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

PRT/PRT



Armando Cañas Carpio
C.I. 170513915-0



Pablo Salomón González Castillo
C.C. 1705049623



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00000006



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705139150

Nombres del ciudadano: CAÑAS CARPIO ARMANDO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1943

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ PEDROZO NEILA

Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 1979

Nombres del padre: CAÑAS GUILLERMO

Nombres de la madre: CARPIO LORENZA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.18 14:00:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-9f1eb6e3a13a446



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD N.º
 "EXT"
170513915-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 CANAS CARPIO
 ARMANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Colombia
 Bolívar
 FECHA DE NACIMIENTO
 1943-04-23
 NACIONALIDAD
 COLOMBIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 Casado
 NEILA
 MARTINEZ PEDROZO



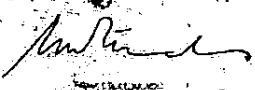


INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR
 EFECTUACIÓN
 ACTIVA LUCRATIVA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CANAS GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CARPIO LORENZA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-06-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-06-30

ESJ4312242
 00085413

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
 que la fotocopia que antecede está conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en 03 hoja(s).

Quito a, 18 OCT. 2016



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

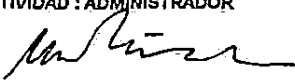
0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
CER. MAGD. U.F. 111. ALUMEN. EN 332445

**CAÑAS CARPIO
ARMANDO**

NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC5465813 C.I: 1705139150
VISA: C.C.E. REG. N°: LIB2ORD1886
ACTIVIDAD : ADMINISTRADOR

Firma del Portador 

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 13/12/2007
VALIDO HASTA

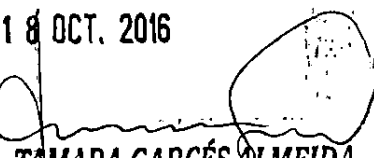

332445

RESPONSABLE
POLI TIMBILA TIMBILA JUAN GUSTAVO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... UNA hoja(s).

Quito a, 18 OCT. 2016




TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



EW N° 727830



0007136

ESC. MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA - 10580/6

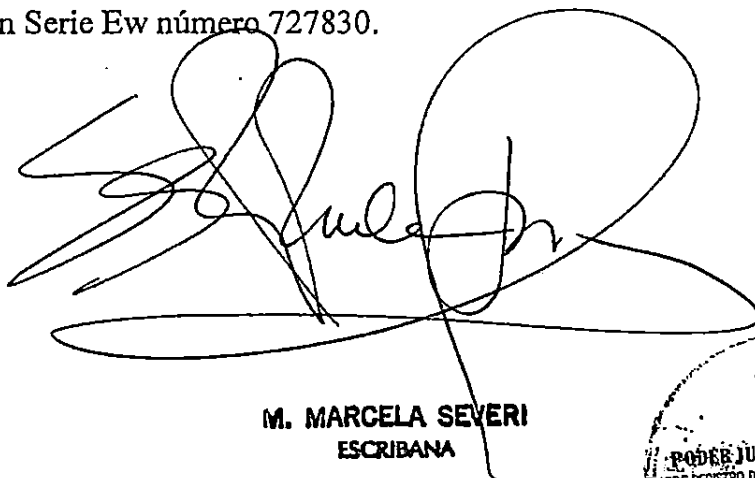
MARIA MARCELA SEVERI, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: D) De la documentación que tengo a la vista surge que: a) **BUSLENIR SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente regida por la Ley 16060, constituida por Acta otorgada por sus fundadores en Montevideo el 22 de mayo de 2013, cuyas firmas certificó la Escribana Esther Reitzes en la misma fecha. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación según resolución de fecha 7 de junio de 2013, protocolizados por la citada Escribana en esta ciudad el 13 de junio de 2013, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas con el número 13128 el 18 de junio de 2013 y publicados en el Diario Oficial de fecha 21 de junio de 2013 y en El Heraldó Capitalino del 24 de junio de 2013. b) En Asamblea Extraordinaria de la sociedad celebrada en Montevideo el 4 de octubre de 2013, se resolvió por unanimidad cambiar el tipo de acciones al portador, en acciones nominativas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, modificando el artículo 5 de los Estatutos sociales. Un testimonio por exhibición del Acta de Asamblea referida fue protocolizado por la Escribana Silvana Grezes Genta en esta ciudad el 4 de octubre de 2013, habiéndose inscripto el primer testimonio de protocolización en el Registro de Personas Jurídicas con el número 19639 el 7 de octubre de 2013 y publicado dicha reforma de Estatutos en el Diario Oficial de fecha 9 de octubre de 2013 y en Gaceta Comercial del 10 de octubre de 2013. c) De los referidos Estatutos sociales surge que: i) el plazo de la sociedad es de cien años desde su constitución y está vigente a la fecha, ii) su domicilio es en Montevideo, iii) la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o un Directorio según lo determine la Asamblea de Accionistas (artículo 18) y iv) la representación de la sociedad es ejercida por el

0000008

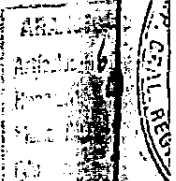
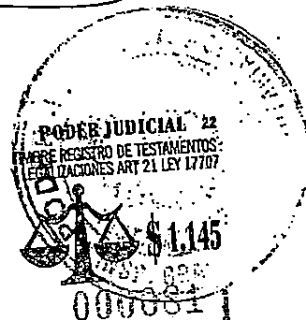
TGA

NOTARIA SEXTO
CANTÓN QUITO

Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente (artículo 24). d) En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 27 de noviembre de 2013, que luce a fojas 5 en el Libro de Actas de Asambleas y Acta de Directorio de Buslenir S. A., se resolvió por unanimidad designar el siguiente Directorio de la nombrada sociedad: Presidente: Armando CAÑAS CARPIO, colombiano, mayor de edad, titular del Pasaporte Colombiano número CC5465813, casado con Neila Martínez Pedrozo, único Director designado y cargo vigente a la fecha. II) Del Registro de Títulos Nominativos de Buslenir S.A. que tengo a la vista resulta que los seis títulos de acciones de la nombrada sociedad están a nombre de Armando Cañas Carpio, siendo su único accionista el nombrado anteriormente. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante las oficinas públicas y/o privadas que corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diez de febrero de dos mil catorce en una hoja de mi Papel Notarial de Actuación Serie Ew número 727830.



M. MARCELA SEVERI
ESCRIBANA



033832

0007137

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 727830 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el once de febrero de dos mil catorce.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Sub-Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	14 de Febrero de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00014009897016Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			
10. Firma: Signature: Signature :	ADRIANA PUCCIO M.R.R.E.E. 		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOC. PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792505763001
RAZÓN SOCIAL: BUSLENIR SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE COMERCIAL: BUSLENIR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ CASTILLO PABLO SALOMON
CONTADOR: CONDE ARGOTE MARIA DE LOS ANGELES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/06/2014
FEC. INSCRIPCIÓN: 24/06/2014 FEC. ACTUALIZACIÓN: 05/08/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: EL TELEGRAFO Numero: E6-92 Interseccion: EL TIEMPO
Piso: 2 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL COLEGIO LA CONDOMINE Celular: 099343498 Email: psgoncas@hotmail.com Telefono Trabajo: 022247531

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000885820

Fecha: 18/08/2016 11:28:58 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792505763001
BUSLENIR SOCIEDAD ANONIMA

[Handwritten mark]

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 22/05/2014
NOMBRE COMERCIAL: BUSLENIR S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA HIDROCARBURIFERA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: EL TELEGRAFO Numero: E6-92 Interseccion: EL TIEMPO
Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO LA CONDAMINE Piso: 2 Celular: 099343498 Email: psgoncas@hotmail.com Telefono Trabajo: 022247531

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 04 hoja(s).

Quito a, 18 OCT, 2016

TGA

[Handwritten signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2016000885820

Fecha: 18/08/2016 11:28:58 AM

0000011



R

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE 170504962-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ CASTILLO
PABLO SALOMON
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-01-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
NANCY DEL P
PEREZ VEGA




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ JORGE

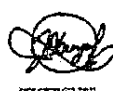
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-12

V334214242

001171103




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

040

040 - 0271

1705049623

NÚMERO DE CERTIFICADO
GONZALEZ CASTILLO PABLO SALOMON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA
2
1
ZONA

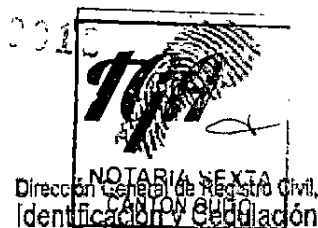
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



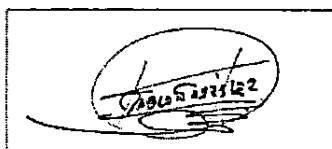


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705049623

Nombres del ciudadano: GONZALEZ CASTILLO PABLO SALOMON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ VEGA NANCY DEL P

Fecha de Matrimonio: 16 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: GONZALEZ JORGE

Nombres de la madre: CASTILLO ROSA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES;
Date: 2016.10.18 11:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-9be97aad7378476



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 18 OCT. 2016


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



000013

TGA

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Poder General que otorga la compañía Buslenir Sociedad Anónima a favor de Pablo Salomón González Castillo, celebrada el veinte y uno de febrero de dos mil catorce, ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de la Revocatoria de Poder General, que otorga la compañía Buslenir Sociedad Anónima a favor de Pablo Salomón González Castillo, celebrada ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, el dieciocho de octubre de dos mil dieciseis, que antecede. Quito, a dieciocho de octubre de dos mil dieciseis.



Q


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000029752

0000314



20161701006002258



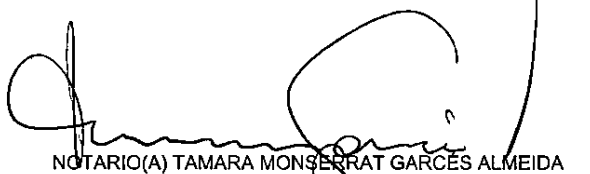
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701006002258

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:05)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSLENIR S.A.	REPRESENTADO POR ARMANDO CAÑAS CARPIO	RUC	1792505763001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BUSLENIR S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792505763001

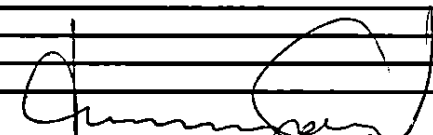
OBSERVACIONES:	TERCERA COPIA DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL QUE OTORGAN BUSLENIR S.A. A FAVOR DE PABLO SALOMON GONZALEZ CASTILLO Y OTRO
----------------	---


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701006002258

MATRIZ	
FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:05)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSLENIR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792505763001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-02-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta, cantón Quito

0000015

TGA

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal a) de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2664, de fecha primero de noviembre de dos mil dieciseis, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Poder General que otorga la compañía Buslenir Sociedad Anónima a favor de Dudley Guillem Cañas Martínez, celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, de la calificación de suficiente poder; y en la escritura matriz de Poder General de la compañía Buslenir Sociedad Anónima a favor de Pablo Salomón González Castillo, celebrada el veinte y uno de febrero de dos mil catorce, de la revocatoria de poder general, celebradas ante mí. Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta el Cantón Quito. Quito, a nueve de noviembre de dos mil dieciseis.




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





0000316



Factura: 001-002-000030616

20161701006O02402

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

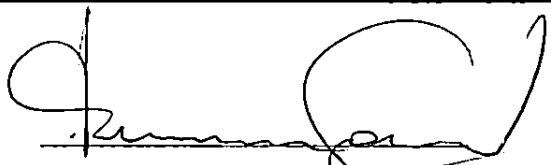
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701006O02402

MATRIZ	
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701006P05230

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSLENIR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792505763001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-02-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-

2664

0000017

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre de 2016, que contiene el poder que el Presidente del Directorio de la compañía extranjera BUSLENIR SOCIEDAD ANONIMA de nacionalidad uruguaya, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1887 de 14 de mayo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de mayo del mismo año, otorga al señor Dudley Guillem Cañas Martínez de nacionalidad ecuatoriana; y, revocatoria del poder conferido al señor Pablo Salomón González Castillo;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1882-M de 1 de noviembre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente el poder constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de octubre de 2016, que el Presidente del Directorio de la compañía extranjera BUSLENIR SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad uruguaya, otorga al señor Dudley Guillem Cañas Martínez de nacionalidad ecuatoriana; y, la revocatoria del poder conferido al señor Pablo Salomón González Castillo, que figura en la misma escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 18 de octubre de 2016 que se califica, del contenido de la presente resolución; y, siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública otorgada el 18 de octubre de 2016 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del poder conferido al señor Pablo Salomón González Castillo de 22 de mayo de 2014 que ahora se revoca; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 22 de mayo de 2014; y, d) Siente las razones respectivas.

A

B



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
BUSLENIR SOCIEDAD ANONIMA

2664

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

01 NOV 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia

1882
Exp. 178159
Trám. 35236-0





0000018

TRÁMITE NÚMERO: 69102



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	50004
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4914
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705049623	GONZALEZ CASTILLO PABLO SALOMON	REVOCADO
1708756117	CAÑAS MARTINEZ DUDLEY GUILLEM	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA / QUITO / 18/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BUSLENIR SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE CALIFICA DE SUFICIENTE EL PODER CONSTANTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL DMQ DE 18/10/2016 AL SR. DUDLEY GUILLEM CAÑAS MARTINEZ, Y LA REVOCATORIA DEL PODER CONFERIDO AL SR. PABLO SALOMON GONZALEZ CASTILLO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2664 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO FECHA: 01/11/2016.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1623 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22/05/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

